



Cerro Sombrero, 02 de mayo de 2013.-

NUM 327/SECCION B

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El permiso administrativo del Sr. Alcalde, los días 2 y 3 de mayo de 2013.-

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 288 del 23-04-2013, que declara inadmisibles la Licitación Pública 3866-18-L113, Inspector Técnico de Obras para el proyecto "Construcción Sala de Uso Múltiple, escuela Cerro Sombrero".
- 2) La necesidad de contar con un Inspector de Obras, para la Construcción de la Sala de Uso Múltiple de la escuela "Cerro Sombrero".
- 3) Considerando las excepciones a la normativa, según la naturaleza de la negociación, licitación pública previa sin ofertas o con ofertas inadmisibles.

DECRETO

1° ACEPTASE como Inspector Técnico de Obra a **MANUEL ANDRES ABARZA GONZALEZ** RUT 10.621.773-4, para la obra "Construcción sala de uso múltiple, escuela Cerro Sombrero", mediante trato directo orden de compra electrónica N° 3866-62-SE13, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Secplan, Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



CLAUDIO LOPEZ KLOCKLER
Alcalde Subrogante